

APRUEBA CONTRATO MONITOR TALLER CARPINTERIA 2009

Huépil, 10 de Junio de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 923/2009

VISTOS :

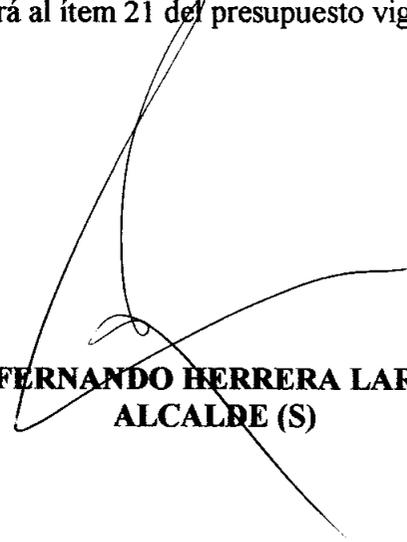
1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1778 del 31 de Diciembre de 2008.
2. El "Taller Carpintería" llevado a cabo en el Liceo B-67 de la Comuna, financiado por Departamento de Educación, ejecutado por el área Educación Especial.
3. La Necesidad de regularizar el contrato mencionado en el punto 2 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** Contrato de Prestación de Servicio del Monitor Manuel Nicolás Acuña Mora, para ejecutar el Taller "CARPINTERIA", Dirigido a los Alumnos y Alumnas de Grupo de Integración del Liceo B-67 de Huépil.
2. El Valor de la hora del Monitor es de \$3.500, menos la retención del 10% cancelados en forma mensual, de acuerdo a la cantidad de días ejecutados en el mes, y al horario que se fijó en el Contrato respectivo.
3. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputará al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/JMRR/LAUR/mmpo.
- 